**Toluca de Lerdo, Estado de México, a 16 de febrero de 2023**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E**

**Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción II y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México,** con el objeto de crear una Fiscalía Especializada en Delitos Contra el Adulto Mayor a fin de brindarles una mejor asistencia y un trato digno,de acuerdo al siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los adultos mayores han sido pilares fundamentales de las familias mexiquenses, pues son personas trabajadoras, que han dado su mayor esfuerzo y son un ejemplo de las nuevas generaciones. Son personas que entregaron su fuerzas y alma a sus familias, y que ahora necesitan del apoyo de la sociedad, así como el de las autoridades para generar mejores condiciones de vida.

De acuerdo al Consejo Nacional de Población en 2021, en México hay 12 adultos mayores por cada 100 habitantes, en total hay 15 millones de adultos mayores de mantenerse esta tendencia se estima que, en 2050, 23 de cada 100 serán personas mayores.[[1]](#footnote-1)

Entendamos que las personas mayores de 60 años son consideradas adultos mayores los cuales al llegar a esa edad contraen ciertos derechos, y los cuales deben ser protegidos tanto por las autoridades como por la población, pues es un grupo vulnerable por las condiciones físicas y psicológicas que pudieran padecer.

El Consejo Estatal de Población (COESPO) informó que en el Estado de México hay un millón, 919 mil, 454 adultos mayores, de los cuales un millón 43 mil 149 son mujeres y 876 mil 305 son del sexo masculino, la mayoría de estas personas son casados o viudos.[[2]](#footnote-2)

Esto quiere decir que los adultos mayores ocupan un número importante de habitantes dentro del Estado de México, pues, en cada familia hay al menos un habitante de la tercera edad el cual debe conocer y gozar de un entorno digno con pleno respeto a sus derechos humanos.

Existe un 40.82 % de adultos mayores que son activos económicamente. El 31.27% de los adultos mayores tiene limitaciones para realizar alguna actividad y el 18.56% padece alguna discapacidad.[[3]](#footnote-3)

Son personas que han sido trabajadoras durante toda su vida, sin embargo, las enfermedades y la misma edad impide que sigan laborando así que dependen muchas veces de sus familiares más cercanos, por ejemplo, los hijos, hermanos, nietos, sobrinos, etc.

A nivel nacional existen datos que señalan que la pirámide poblacional se está invirtiendo de manera significativa, por lo que, entre 2015 y 2030 se espera que aumente sustancialmente el número de adultos mayores, y en algunos casos, tristemente también aumentan los abusos de los que esta población es víctima.

De acuerdo con Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020), se puede definir al maltrato hacia los adultos mayores como «un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza». Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, psicológico o emocional, sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas, negligencia y abandono.[[4]](#footnote-4)

A pesar de que el maltrato contra adultos mayores sigue siendo uno de los tipos de violencia menos tratados en los estudios que se llevan a cabo y menos abordados en los planes de acción, este maltrato ha comenzado a ganar visibilidad. Es un problema social que merece la atención de la comunidad internacional ya que afecta la salud y los derechos humanos.

Por esta razón, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, con el fin de expresar de manera global la oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores.[[5]](#footnote-5)

El maltrato de los ancianos pasa casi inadvertido, sigue siendo un tema tabú, por lo común subestimado y desatendido. Sin embargo, cada día hay más indicios de que el maltrato de los ancianos es un importante problema de salud pública y de la sociedad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que UNA de cada DIEZ personas adultas mayores ha sufrido violencia y en México entre el 10 y 15 por ciento. En tanto que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha informado que, en la vejez, las personas están expuestas a la vulneración de sus derechos fundamentales, pero por lo general no denuncian debido al vínculo familiar que existe con los agresores, a la dependencia económica y física o la falta de acceso a las instancias de procuración de justicia.

De acuerdo al Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México que realiza la Comisión Nacional de Derechos Humanos, informó en 2019, que en el Estado de México el número de denuncias recibidas por presuntos delitos contra personas mayores fue de 49, resultando 13 víctimas por delitos de violencia familiar y abandono. Los organismos Públicos como la Procuraduría General de Justicia y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México registró que se levantaron 1876 quejas, que corresponden al 37% a nivel nacional (5064) de 2016 a 2017. Además, se reportaron 264 quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que corresponde a un 13% a nivel nacional.[[6]](#footnote-6)

Se realizan bastantes quejas en el Estado de México, sin embargo, no se procede para que se levante la denuncia correspondiente y se castiguen a las personas agresoras de nuestros adultos mayores, que cada vez son más en territorio mexiquense, por ello se debe otorgar mayor información hacia el adulto, el apoyo hacia ellos es fundamental pues de esta manera no se sentirán desprotegidos por parte de las autoridades y puedan proceder con el proceso legal.

Aunque existen estos registros, la realidad del maltrato hacia el adulto mayor está muy alejada de estas cifras porque sufren estos maltratos de personas cercanas, incluso los familiares son autores de estos hechos tan desagradables, y por miedo a seguir con el proceso, los adultos no quieren dar continuidad o simplemente no los atienden como lo merecen.

Esta situación tiene su origen en distintas razones:

**1.-** No aceptan que están siendo maltratados,

**2.-** Tienen temor a las represalias; pues es el único familiar con el que cuentan,

**3.-** Creen que es temporal,

**4.-** No quieren que su familiar o cuidador vaya a la cárcel,

**5.-** Desconocen con qué autoridad deben dirigirse,

**6.-** Su condición física o cognitiva no les permiten realizar una denuncia.

**7.-** Acuden a denunciar y son maltratados por la autoridad que los atiende.

**8.-** La denuncia se vuelve un trauma, debido a la cantidad de tiempo que se lleva en resolver.

**9.-** Cuando se les recibe la denuncia, las medidas de seguridad no se llevan a cabo, la policía que vigila no acude al domicilio cuando se le requiere.

**10.-** Su capacidad económica no les favorece, ya que no están en condiciones de recibir el patrocinio de un abogado particular por los altos costos que esto significa.

**11.-** Acuden a la Defensoría Pública, y se les ponen trabas ya que dependerán de un estudio socioeconómico para su patrocinio, además de que muchas de las veces se les dice que al ser los demandados o denunciados no se les puede patrocinar.

Para erradicar esta problemática es necesario que se eliminen los estereotipos y los estigmas sobre el envejecimiento y que se propicien dinámicas familiares sanos que permitan construir puentes intergeneracionales que nos lleven a eliminar y prevenir el maltrato en la vejez. Asimismo, las instancias que están presentes en estos días deben garantizar el apoyo hacia las personas adultas que sufren de maltratos para ser atendidas, defendiendo sus derechos y dando prontitud a sus peticiones o denuncias que realizan cada día; recordemos que son personas vulnerables que a veces carecen de recursos económicos y falta de apoyo, pues no tienen a quien recurrir, muchas veces los apoyan sus vecinos, pero otras veces se encuentran solos.

La falta de atención hacia los adultos mayores inhibe la cultura de la denuncia, la triste realidad es que la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSYG), no cuenta con la capacidad suficiente para atender todos los casos de violencia que recibe cada día, se ven rebasados en la atención que debe brindarse a los usuarios y por ende existe un rezago significativo en la resolución de los asuntos.

En el caso de los adultos mayores que acuden a denunciar lo cierto es que no se ven del todo complacidos con la atención brindada, ya que en muchos de los casos ni siquiera son atendidos o simplemente les informan que su asunto no es violencia que acudan al DIF para que ahí se les dé la atención que requieren, siendo lamentable que en muchos casos sí existe una violencia que debió ser atendida por parte del Ministerio Público y no por el Sistema Municipal DIF.

Además, en muchas de las carpetas de investigación iniciadas por el Ministerio Público, se pide la colaboración del DIF para que a través de su Grupo Multidisciplinario se realicen las visitas domiciliarias para verificar las condiciones de vida y trato del adulto mayor, y en su caso se determine si existen indicios de violencia, dejando en manos del DIF la determinación de un asunto que debe ser resuelto por parte del Ministerio Público.

Es importante destacar que en muchas ocasiones existen asuntos que por su naturaleza requieren que se inicie la denuncia correspondiente, pero para el Ministerio Público no hay elementos o no escuchan con la debida paciencia al adulto mayor en su narrativa de hechos, por lo que es preferible no iniciar la denuncia, pero de manera sorpresiva en otros casos pareciera que no existe violencia o indicios de la misma y el Ministerio Público inicia la denuncia, por lo que resulta evidente que no hay un protocolo de atención para los casos de adultos mayores, o no se tienen los conocimientos suficientes en la atención de este grupo vulnerable.

Por lo aquí expuesto, con el deseo de construir un mejor Estado de México y de acuerdo a los foros que se han realizado titulados ¨Escuchar para Legislar¨, se presenta esta **iniciativa** **con el objeto de brindar un trato digno al adulto mayor, asegurando una mayor certeza y legalidad a los juicios además de que se imparta una justica expedita,** con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

**P R E S E N T A N T E S**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS** | **DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR** |

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_**

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. –** Se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 29.** La Fiscalía contará con las Fiscalías Especializadas en las materias siguientes:

I. a V. ...

**VI. Delitos cometidos contra el Adulto Mayor.**

**VII.** Las demás que se establezcan en el Reglamento.

**...**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO. -** Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO. -** En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del Ejercicio Fiscal posterior a la aprobación del presente decreto, se preverán los recursos suficientes para el correcto funcionamiento de la Fiscalía Especializada en delitos contra el Adulto Mayor**.**

**CUARTO**. - Las averiguaciones previas en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, deberán continuar su curso en la Fiscalía donde se encuentren radicadas hasta su determinación.

**QUINTO**. - El Instituto de Profesionalización de Servidores Públicos de acuerdo a sus facultades, podrá capacitar al personal de la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos Contra el Adulto Mayor, respetando en todo momento su autonomía.

**SEXTO. -** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan el presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

1. https://www.gob.mx/conapo/es/articulos/dia-internacional-de-las-personas-de-edad-284170?idiom=es#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20actuales,cada%20100%20ser%C3%A1n%20personas%20mayores. [↑](#footnote-ref-1)
2. https://coespo.edomex.gob.mx/adultos\_mayores [↑](#footnote-ref-2)
3. https://coespo.edomex.gob.mx/adultos\_mayores [↑](#footnote-ref-3)
4. https://unamglobal.unam.mx/el-maltrato-en-la-vejez/ [↑](#footnote-ref-4)
5. https://www.google.com/search?q=D%C3%ADa+Mundial+de+Toma+de+Conciencia+del+Abuso+y+Maltrato+en+la+Vejez&rlz=1C1SQJL\_enMX885MX885&oq=D%C3%ADa+Mundial+de+Toma+de+Conciencia+del+Abuso+y+Maltrato+en+la+Vejez&aqs=chrome..69i57.661j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8 [↑](#footnote-ref-5)
6. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/INFORME\_PERSONAS\_MAYORES\_A19.pdf [↑](#footnote-ref-6)